



VOTANDO MIENTRAS ESTA ENCARCELADO

ALGUNOS CALIFORNIANOS ENCARCELADOS EN EL CONDADO DE LOS ÁNGELES SON ELEGIBLES PARA VOTAR.

★ **Tu eres elegible para votar sí:**

- Eres mayor de 18 años.
- Eres ciudadano de Los Estados Unidos.
- Estas en espera de juicio por un delito, pero no has sido condenado.
- Estas cumplido una condena por un delito menor.
- Estas bajo libertad condicional.
- Bajo, "Vigilancia Obligatoria" o "Vigilancia comunitaria posterior a la liberación."

★ **NO ERES ELEGIBLE PARA VOTAR SÍ:**

- Estas cumplido una condena por un delito grave.
- Estas en libertad condicional por un delito grave.

★ **TRES PASOS MUY SENCILLOS PARA VOTAR**

1. Regístrate para votar
2. Solicita una boleta de voto por correo
3. Marca tu boleta

★ **LOS MATERIALES ELECTORALES SON PROPORCIONADOS POR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CUSTODIA (CSS)**

- Completa el formulario del interno y escribe "Voter Registration and Vote By Mail application" donde dice "other".
- Completa la tarjeta de registro de votante y la boleta de voto por correo, regresa ambas al oficial de (CSS).
- Debes registrarte para votar por lo menos 15 días antes de el Día de Elección.
- Cuando recibas tu boleta, marca tus preferencias y regresa tu boleta al oficial de CSS.

Los formularios de registro de votante, aplicaciones de voto por correo y boletas por correo serán transportados de forma segura a y de la Oficina de Registro Civil por los oficiales de CSS o de los Servicios De La Oficina Postal.

★ **SI HAS SIDO PUESTO EN LIBERTAD**

- Regístrese para votar nuevamente cuando haiga sido puesto en libertad.
- Los formularios para votar están disponibles en librerías públicas y oficinas de gobierno o en nuestra página de internet LAvote.net.
- Si has sido puesto en libertad antes de recibir tu boleta de correo, ve a tu caseta electoral en el día de la Elección y pide una boleta provisional.